



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
RECTORIA**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Verificación

**Registro de Procesos Jurídicos UPN, Sistema Único de Gestión e información
Litigiosa del Estado - EKOGUI**

ENERO DE 2019

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ley 4085 del 2011 y del Decreto 1069 de 2015 en su artículo 2.2.3.4.1.14, en la Circular Externa V 5.0 del 24 de julio de 2018 y el numeral 6.1 del INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO EKOGUI – PERFIL JEFE DE CONTROL INTERNO VERSIÓN 5.0” de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y en aplicación del rol de evaluación y seguimiento que le compete a ésta oficina, se presenta la certificación con los contenidos requeridos, producto de la verificación al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto y al acatamiento de los protocolos, instructivos y lineamientos expedidos por la ANDJE, sobre la implementación y uso adecuado del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado.

La presente certificación, se elaboró a partir de la información enviada por la Oficina Jurídica de la Universidad Pedagógica Nacional, la cual fue verificada con lo registrado en el sistema EKOGUI, en el período comprendido de julio a diciembre de 2018

1. Ingreso y retiro de los usuarios: Abogado de la entidad, Jefe de Control Interno, Jefe Jurídico, Secretario Técnico del Comité de Conciliación	% de Cumplimiento
¿Los usuarios de la entidad se encuentran creados en el sistema?	100 %
¿Los usuarios que se retiraron de la entidad fueron inactivados en el sistema?	100%
Argumentación del Resultado: Durante el periodo revisado no hubo creación de usuarios nuevos, de igual manera, tampoco se inactivaron usuarios del sistema.	



2. Capacitación	% de Cumplimiento
Usuarios Capacitados por el Administrador del sistema e-KOGUI en la entidad o la Agencia Nacional de defensa Jurídica del estado durante la vigencia de la certificación.	100 %
Argumentación del Resultado: Durante el periodo revisado no se realizó capacitaciones.	

3. Procesos Judiciales o solicitudes de conciliación prejudicial para la entidad durante la vigencia de la certificación	% de Cumplimiento
Verificar que los procesos activos que tiene a cargo la entidad estén radicados en el sistema	100 %
Verificar que los procesos arbitrales activos que tiene a cargo la entidad estén radicados en el sistema	100%
Verificar que las solicitudes de conciliación extrajudicial allegadas a la entidad están radicadas en el sistema	100%
Verificar que los procesos judiciales y arbitrales que se terminaron procesalmente tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (favorable/desfavorable)	100%
Verificar que las solicitudes de conciliación extrajudicial analizadas por la entidad tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no.	100%*
Verificar que los procesos judiciales y arbitrales en contra de la entidad registrados en el sistema tengan incorporada la provisión contable	100%
Verificar que los procesos arbitrales registrados en el sistema tengan incorporado el documento que soporte la actuación respectiva	100%
Verificar los casos estudiados en sede de comité de conciliación tengan sus fichas registradas en el sistema	100%
Verificar que los procesos judiciales en contra de la entidad registrados en el sistema tengan incorporada la calificación del riesgo	100%
Argumentación del Resultado: De la verificación que se hizo, se pudo establecer el cumplimiento de los ítems requeridos. Igualmente la OCI, adicionó el último ítem por ser una función para el administrador, incluida en el instructivo.	
Al revisar el tipo de acción que se registra en el sistema con N° e-KOGUI 425653 en el cual se encuentra como un ORDINARIO LABORAL y lo reportan como una Nulidad y restablecimiento del derecho.	
En lo relacionado con las conciliaciones, el sistema e-KOGUI únicamente permite radicar las pre-judiciales o extrajudiciales.	



CONCLUSIONES:

Las funciones del administrador y abogados de la entidad fueron verificados conforme a la información y soportes aportados por la Oficina Jurídica y que hace parte integral de esta certificación.

Es de resaltar que el sistema e-KOGUI, toma la fecha de inicio del proceso y no la fecha en que se vincula la Universidad al mismo. Por lo anterior, puede ocurrir que se vinculen a nuevos procesos, que aunque se ingresen al sistema con fecha actual, van a quedar registrados con fechas anteriores, según sea la admisión de la demanda.

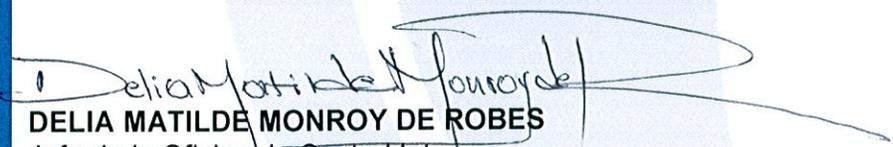
Se destaca el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto y el acatamiento de los protocolos, instructivos y lineamientos expedidos por la ANDJE, sobre la implementación y uso adecuado del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado.

En lo que tiene que ver con las conciliaciones y conforme lo permite el sistema e-KOGUI, se encuentran radicadas solo las conciliaciones prejudiciales o extrajudiciales, algunas no prosperaron en la Procuraduría General de la Nación, esto se da por ser requisito de procedibilidad y por tal motivo la Universidad nunca fue citada.

Se resalta la disposición de los funcionarios de la Oficina Jurídica para atender el proceso de verificación, la atención y entrega de la información solicitada por la Oficina de Control Interno como insumo para la presentación de esta certificación, lo cual permitió la verificación y consolidación de la información.

Este documento se hace de acuerdo al numeral 6, protocolo para la verificación del cumplimiento de obligaciones establecidas en el decreto 1069 y del acatamiento de protocolos, lineamientos e instructivos expedidos por la ANDJE y del INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO EKOGUI – PERFIL JEFE DE CONTROL INTERNO VERSIÓN V. 5.0.

Cordialmente,


DELIA MATILDE MONROY DE ROBES
Jefe de la Oficina de Control Interno
Universidad Pedagógica Nacional

Proyectó: Natalia Sánchez A.
Abogada Especialista OCI